


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con Nota Devolutiva de ORIP, allegada el 15 de enero de 2024.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00145 de 2022

Demandante: JAIRO RUEDA RODRIGUEZ.

Demandado: LILIA MARÍA RUEDA DE SUAREZ

Fecha Auto: 8 de febrero de 2024.

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2023EE22720,
por la siguiente causal:

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

La misma fue allegada el 15 de enero de 2024, por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del predio 50N – 20589044, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #5 de
09 de febrero de 2024 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3ceade828d50020cf09f0aa1bfb685f7bc082f31f0fcf8023e4b11e3c70a31**

Documento generado en 07/02/2024 06:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>